

|                                                                                  |                                                                  |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-01</b>    |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Versión: 2</b>                |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2026-SC**

**(Publicado también en la página web de la Entidad)**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **SASI-004-2026-SC** para seleccionar a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa al proveedor para celebrar el contrato cuyo objeto será:

**OBJETO:** *Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos.*

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| <b>Clasificación UNSPSC</b>                                               | <b>Segmento</b>                                                                               | <b>Familia</b>                                                         | <b>Clase</b>                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 80141900 exhibiciones y ferias comerciales                                | 80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000 comercialización y distribución                               | 80141900 exhibiciones y ferias comerciales             |
| 80141607 gestión de eventos                                               | 80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000 comercialización y distribución                               | 80141600 actividades de ventas y promoción de negocios |
| 93141506 servicios de bienestar social                                    | 93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos                                             | 93140000 servicios comunitarios y sociales                             | 93141500 desarrollo y servicios sociales               |
| 90101601 instalaciones para banquetes                                     | 90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento                     | 90100000 restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)       | 90101600 servicios de banquetes y catering             |
| 90111602 instalaciones para videoconferencias                             | 90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento                     | 90110000 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 90111600 facilidades para encuentros                   |
| 93141701 Organizaciones de ventos culturales                              | 93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos                                             | 93140000 servicios comunitarios y sociales                             | 93141700 cultura                                       |
| 94121512 clubes deportivos profesionales o semiprofesionales              | 94000000 organizaciones y clubes                                                              | 94120000 clubes                                                        | 94121500 clubes deportivos                             |
| 60141102 juegos de mesa                                                   | 60000000 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos     | 60140000 juguetes y juegos                                             | 60141100 juegos                                        |
| 60141115 kits de Juegos                                                   | 60000000 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos     | 60140000 juguetes y juegos                                             | 60141100 juegos                                        |
| 90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000 comercialización y distribución                               | 80141900 exhibiciones y ferias comerciales             |

|                                                                                  |                                                                  |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-01</b>    |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Versión: 2</b>                |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

| Clasificación UNSPSC                                                                           | Segmento                                                                                      | Familia                                                          | Clase                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento                      | 80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80140000 comercialización y distribución                         | 80141600 actividades de ventas y promoción de negocios |
| 95000000 terrenos, edificios, estructuras y vías                                               | 93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos                                             | 93140000 servicios comunitarios y sociales                       | 93141500 desarrollo y servicios sociales               |
| 80000000 servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos. | 90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento                     | 90100000 restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas) | 90101600 servicios de banquetes y catering             |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** (Ver Anexo 1 del Pliego de Condiciones).

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del proponente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2° del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por otra parte, los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que independientemente de su marca, o su diseño comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de que son ofrecidos por diversos proveedores en el mercado, como se pudo comprobar en el estudio de mercado elaborado por el IGAC.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades, están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios. Así las cosas, acatando lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el IGAC realizó la indagación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, constatando que no existe acuerdo marco vigente a la fecha para contratar el objeto del presente Estudio Previo.

Surtida la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a aplicar lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos”: Cuando no exista un Acuerdo Marco de

|                                                                                  |                                                                  |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-01</b>    |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Versión: 2</b>                |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

Como resultado de esta verificación, esta subdirección no logró determinar que la suscripción de un contrato de comisión de bolsa resulte más favorable, toda vez que implica el pago de valores adicionales al presupuesto del proceso por concepto de pagos de comisión a la bolsa de productos.

Por otro lado, el desarrollo de una Subasta inversa Electrónica representa un beneficio al reducir, mediante los lances, el presupuesto oficial del proceso arrojado en el análisis del sector, mediante la puja de la subasta obteniendo mayores beneficios económicos, sin generar pagos adicionales a un tercero.

En este sentido, el IGAC considera pertinente desarrollar la modalidad de Subasta Inversa Electrónica resulta la opción más acertada, toda vez que se genera la obtención de varias propuestas, con el fin de lograr la oferta más conveniente o el mayor valor de descuento, aportando a la contribución en materia de austeridad del gasto en lo correspondiente al uso de los recursos con eficiencia y efectividad, favorable para el IGAC.

En conclusión, considerando que en la actualidad no se encuentra publicado y vigente un AMP, para el objeto del presente Estudio Previo y que de conformidad con el análisis del sector no resulta más favorable realizar esta adquisición mediante bolsa de productos, en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º: “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

*“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.*

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos establecidos en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada Parte 1 y 2” y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes a Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto lo primero que ocurra. el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de

|                                                                                  |                                                                  |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-01</b>    |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Versión: 2</b>                |
|                                                                                  |                                                                  | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

cumplimiento y ejecución, y de la suscripción del Acta de Inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará a nivel nacional, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las Direcciones Territoriales y Sede Central del Instituto, así:

| SEDE                                     | CIUDAD          | DIRECCIÓN                                                        |
|------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO          | BARRANQUILLA    | Carrera 58 No. 70 - 93                                           |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR            | CARTAGENA       | Calle 34 No. 3A - 31                                             |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ             | TUNJA           | Calle 18 # 11-31 Edificio Banco Agrario pisos 5-6-7              |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS             | MANIZALES       | Calle 21 No. 23- 22 Edificio Atlas pisos 7 y 8                   |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA            | FLORENCIA       | Calle 20 # 5-29 Barrio Buenos Aires                              |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE           | YOPAL           | Calle 7 # 18 – 14, primer piso, edificio Solé Centro Corporativo |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA              | POPAYÁN         | Calle 3 # 7-08 Barrio Centro                                     |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR              | VALLEDUPAR      | Calle 16 # 9 - 30 piso 8 Edificio Caja Agraria                   |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA            | MONTERÍA        | Carrera 2 # 22 – 05                                              |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA            | RIOHACHA        | Calle 12 # 5-31                                                  |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA              | NEIVA           | Calle 9 # 8 - 75                                                 |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA          | SANTA MARTA     | Calle 15 # 3 - 25 piso 4 Edificio BCH                            |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL META               | VILLAVICENCIO   | Carrera 33 # 24 - 101 Barrio San Benito                          |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO             | PASTO           | Calle 18A # 21A - 18 Complejo Interior 3                         |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER | CÚCUTA          | Calle 10 # 3-42 Edificio Banco Santander Oficina 602             |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO            | ARMENIA         | Carrera 13 # 14 - 33 Barrio Centro                               |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA          | PEREIRA         | Complejo Urbano diario el Otún Local 8                           |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER          | BUCARAMANGA     | Carrera 20 # 33 - 58, Barrio Centro                              |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE              | SINCELEJO       | Carrera 18 # 23 - 04 Edificio Caja Agraria piso 7                |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA             | IBAGUÉ          | Calle 13 # 3A - 22                                               |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE              | CALI            | Carrera 6 # 13 - 56 Barrio Centro                                |
| DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA       | BOGOTÁ          | Carrera 30 # 48 -51                                              |
| SEDE CENTRAL BOGOTÁ                      | BOGOTÁ          | Carrera 30 # 48 -51                                              |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>23 SEDES</b> |                                                                  |

**PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del proceso dispuesto en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$829.024.739)** incluido IVA y demás impuestos, y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34226 del 20 de enero de 2026, expedido por la Entidad expedido por la Entidad.

**INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento

|  |                                                                  |                                  |
|--|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-01</b>    |
|  |                                                                  | <b>Versión: 2</b>                |
|  |                                                                  | <b>Vigente desde: 02/01/2023</b> |

Nacional de Planeación y el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación, se aplican los siguientes tratados de libre comercio:

| ACUERDO COMERCIAL               |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo | Excepción aplicable al Proceso | Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------|-------------|--------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                | Chile       | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
|                                 | México      | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
|                                 | Perú        | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Canadá                          |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Chile                           |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Corea                           |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Costa Rica                      |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Estados Unidos                  |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Estados AELC                    |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| México                          |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Triángulo Norte                 | El Salvador | SI                       | SI                                               | NO                             | SI                                        |
|                                 | Guatemala   | SI                       | SI                                               | NO                             | SI                                        |
|                                 | Honduras    | NO                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Unión Europea                   |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Israel                          |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |             | SI                       | NO                                               | NO                             | NO                                        |
| Comunidad Andina                |             | NO                       | NO                                               | NO                             | SI                                        |

**CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del presente proceso está por encima de los US\$125.000 dólares americanos, es decir para la vigencia 2026, por valor superior a \$511.708.497, la presente convocatoria pública NO será objeto de limitación a Mipyme.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.** (Ver Requisitos habilitantes y técnicos del pliego de condiciones)

**CRONOGRAMA DEL PROCESO** El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

|                                                                                  |                                                                      |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO<br/>DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-01</b>        |
|                                                                                  |                                                                      | <b>Versión: 2</b>                    |
|                                                                                  |                                                                      | <b>Vigente desde:<br/>02/01/2023</b> |

**PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSULTA DEL PROCESO:** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026).